

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:

"EXPERIENCIA LAFISE EN LA OCTAVA FERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA INVUR 2026"

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-796-1-AGOSTO 30-2013 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013, "NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y SUS REFORMAS", se publica el siguiente Reglamento de la Promoción.

El Presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Promoción denominada: **"Experiencia LAFISE en la Octava Feria Nacional de la Vivienda 2026"**, en adelante denominada la **"Promoción"**.

Banco LAFISE BANCENTRO, S.A., en lo sucesivo el **"Organizador"**, en función de la legalidad, buena fe y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con el Cliente Ganador que haya cumplido con el procedimiento y requisitos señalados a continuación:

PROMOCIÓN:

Esta promoción de alcance nacional está dirigida a toda Persona Natural, mayor de edad, que cuente con documento de identidad vigente y válido ante las Leyes de la República de Nicaragua, que participe y realice una **RESERVA** de vivienda durante la Octava Feria Nacional de la Vivienda 2026, asociada a una solicitud de Crédito Hipotecario del **Organizador**, debidamente aprobada por los comités correspondientes. Los canales habilitados incluyen el stand físico en la feria, la red de sucursales a nivel nacional, ejecutivos de negocios de Banca de Personas, Canales Digitales u otros medios expresamente autorizados por el **Organizador**.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción estará vigente de forma exclusiva durante los días **29 y 30 de agosto de 2026** inclusive.

MECÁNICA DEL SORTEO Y ANUNCIOS:

La selección de los ganadores se realizará mediante un sistema de tómbola electrónica y/o uso de asistente de inteligencia artificial, debidamente auditado, que seleccionará aleatoriamente a los ganadores entre los participantes que cumplan con la reserva efectiva

de su vivienda. Se garantiza que un mismo participante no podrá resultar ganador de más de un premio.

Los Sorteos se realizarán en los días hábiles posteriores a la feria y los ganadores se anunciarán a través de las redes sociales del **Organizador**. Para garantizar la transparencia y legalidad del proceso, cada evento de selección contará con la presencia obligatoria de un Auditor Interno y de un Notario Público designado por el **Organizador**, quien levantará el Acta Notarial correspondiente para dar fe pública.

NOTIFICACIÓN AL GANADOR:

El Ganador será contactado vía telefónica por un representante del **Organizador**, quien le indicará el procedimiento para la entrega del premio el cual estará sujeto a lo dispuesto en el acápite 3 del presente Reglamento (**Condiciones Generales y Obligatorios**)

INVENTARIO DE PREMIOS Y DINÁMICAS ESPECÍFICAS:

La Promoción cuenta con un inventario total asignado para la promoción cuenta con un límite estricto de premios, distribuidos según las siguientes categorías de proyectos y clientes:

Categoría / Dinámica Específica	Premios Disponibles en Sorteo	Condiciones de Aplicación
Público General (Clientes con Reserva en Feria)	15 dispositivos inteligentes Amazon Alexa.	Participan todos los clientes a nivel nacional que realicen una reserva de vivienda en la feria asociada a un crédito de Banco LAFISE.
Proyecto "El Cortijo de la Sierra"	4 Combos de cerraduras inteligentes y dispositivos Amazon Alexa.	Participan única y exclusivamente los clientes que realicen reservas, se le sea aprobado su crédito y lo formalice en el proyecto habitacional "El Cortijo de

Categoría / Dinámica Específica	Premios Disponibles en Sorteo	Condiciones de Aplicación
		la Sierra" y Banco LAFISE.
Proyecto "Residencial San Mateo"	1 Combo de Mueble de Baño completo y dispositivo Amazon Alexa	Participan única y exclusivamente los clientes que realicen reservas, se le sea aprobado su crédito y lo formalice en el proyecto habitacional "Residencial San Mateo" de Inversiones BEL y Banco LAFISE.
Proyectos "Llave en Mano"	20 Paquetes Tigo Hogar con servicio de instalación y dos primeros meses del contrato gratis.	Aplica para clientes que reserven proyectos "Llave en Mano" y que la zona cuente con cobertura del servicio por parte del proveedor Tigo Hogar.

El inventario total asignado para la presente Promoción asciende a una cantidad exacta de cuarenta **(40)** premios en sus diferentes categorías.

CONDICIONANTES GENERALES Y OBLIGATORIOS:

1. Disponibilidad de Servicio (Tigo Hogar): BENEFICIO COMERCIAL

En el marco de la alianza comercial entre Tigo y LAFISE, se otorgarán a un máximo de veinte (20) clientes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento los siguientes beneficios:

- Dos (2) meses de descuento sobre el servicio contratado, cuyo valor mensual es de C\$1,210 (un mil doscientos diez córdobas netos). El paquete incluye:
 - Internet residencial Tigo Hogar de 200 Mbps.
 - Servicio de Televisión Digital.

- Una línea móvil pospago con 15 GB de navegación.
 - Llamadas ilimitadas a clientes de la red Tigo.
 - SMS ilimitados.
 - 5 GB adicionales para uso de redes sociales y aplicaciones seleccionadas, incluyendo Facebook, Twitter, Instagram, Waze y Spotify, de conformidad con las condiciones comerciales definidas para la alianza.
- Instalación de cortesía del servicio Tigo Hogar, asumida por Tigo, equivalente a C\$400 (cuatrocientos córdobas netos).

Los beneficios antes descritos constituyen la totalidad de los beneficios incluidos en la presente alianza comercial. Cualquier servicio, equipo, complemento, cargo o concepto adicional que no se encuentre expresamente contemplado en este Reglamento estará sujeto a las tarifas, términos, condiciones y políticas comerciales vigentes de Tigo.

DURACIÓN Y VIGENCIA DEL BENEFICIO

El beneficio comercial estará vigente del 29 al 30 de agosto de 2026, o hasta alcanzar el máximo de veinte (20) clientes beneficiarios, lo que ocurra primero.

La aplicación del beneficio estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Reglamento, así como a la disponibilidad de cobertura y factibilidad técnica para la instalación y prestación del servicio Tigo Hogar.

2. **Proyectos Llave en Mano:** Se define como proyecto "Llave en Mano" a aquellas casas que al momento de la formalización ya se encuentran completamente construidas y el cliente puede habitarlas de inmediato.
3. **Condicionante de Entrega de Premios:** La entrega física de cualquier premio contemplado en este reglamento se hará efectiva de forma exclusiva al momento de la formalización y desembolso definitivo del crédito con el **Organizador**. Si el cliente desiste del crédito, anula su reserva, o la solicitud es cancelada por cualquier causa antes del desembolso, perderá de forma automática todo derecho al premio sin posibilidad de reclamo, procediendo a la asignación del premio a un ganador alternante.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN, ALTERACIÓN Y CANCELACIÓN DE PREMIOS (BLINDAJE CORPORATIVO):

- **Facultad de Cancelación y Alteración:** El **Organizador** y sus aliados

comerciales/desarrolladores se reservan el derecho absoluto de modificar, alterar, sustituir, suspender o cancelar anticipadamente los premios. Esta decisión podrá ser ejecutada de manera unilateral por el **Organizador** ante la ocurrencia de eventos de Caso Fortuito, Fuerza Mayor, desabastecimiento de inventario o cualquier circunstancia jurídicamente justificada.

- **Exclusión de Reclamaciones y Responsabilidad:** Las personas participantes y los seleccionados como ganadores aceptan expresamente desde la publicación de este reglamento que no podrán presentar reclamaciones o demandas de ninguna naturaleza civil, comercial o penal ante el **Organizador** y sus aliados por la alteración o cancelación de los premios.
- **Modificación del Reglamento:** Cualquier enmienda o variación en los términos del presente reglamento será notificada oportunamente al público a través de la página web oficial (www.lafise.com/blb).

OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. Tanto los premios asignados como los derechos de participación son estrictamente personales, nominativos, no negociables y no podrán ser transferidos, cedidos o vendidos a terceros bajo ningún concepto, ni canjeados por dinero en efectivo bajo ningún concepto.
2. El ganador autoriza al **Organizador** y a su Agencia Digital para que compartan su imagen, nombre y voz para fines publicitarios en medios de comunicación y Redes Sociales que el **Organizador** estime convenientes, sin derecho a reclamo de compensación económica adicional.
3. Quedan totalmente excluidos de participar en esta Promoción los colaboradores de Banco LAFISE Bancentro, S.A., Seguros LAFISE y demás empresas pertenecientes al Grupo Financiero LAFISE, así como sus directores y accionistas.

REGLAS GENERALES:

1. Es obligación del Participante conocer y cumplir con todas las disposiciones del presente reglamento. El incumplimiento de cualquiera de las reglas descritas en el presente documento derivará en la descalificación automática del participante.
2. Una vez concluida la promoción, el **Organizador** y sus aliados no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a las solicitudes acumuladas, las cuales caducarán en el momento en que concluya la vigencia.

El presente reglamento y sus modificaciones se publicarán en la página Web del Organizador: www.lafise.com/blb.